



Oficio No. UTS/REC/000796/2013.  
Ocosingo, Chiapas.  
20 de noviembre de 2013.

**Dr. Mauricio Reyna Lara**  
**Coordinador Académico y de Desarrollo de la**  
**CGUT y Politécnicas**  
**Presente.**

Por este conducto, me permito hacer entrega del Primer Informe Técnico-Académico correspondiente al **Fondo para Ampliar y Diversificar la Oferta Educativa en Educación Superior (FADOEES) 2013**. Al respecto me permito hacer mención que la información en formato electrónico fue enviada vía correo electrónico a la Lic. Fabiola Escobar, Jefa del Departamento de Gestión Académica.

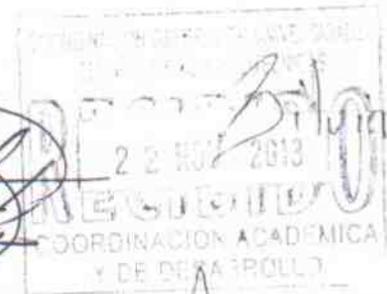
Por otro lado, le solicito encarecidamente su apoyo a fin de que se expida la **carta de conclusión y de liberación del Proyecto del Fondo para Ampliar y Diversificar la Oferta Educativa en Educación Superior (FADOEES) 2013**, ya que en alcance a los Oficio No. UTS/REC/PyE/000152/2012, UTS/REC/PyE/000200/2013, UTS/REC/PyE/431/2013 y UTS/REC/PyE/000589/2013 de fechas 18, 25 de febrero, 30 de abril y 8 de agosto del 2013 respectivamente, se le ha hecho la petición del documento en cuestión con la finalidad de dar por concluido este proyecto.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

### Atentamente

*"La causa de la educación tecnológica es una,  
Con  
el desarrollo sustentable"*

**Mtro. Juan Carlos Gordillo Culebro**  
**Rector**



C.c.p. **Ing. Héctor Arreola Soria.-** Coordinador General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas.  
**Biól. Jorge A. Huitrón Flores.-** Director de Planeación y Evaluación.- UTSelva.  
Archivo  
JCGC/JAHF/mlcm





Universidades Politécnicas



# Formato de comprobación de avance Académico-Programático de los proyectos aprobados en el Marco del Fondo para Ampliar y Diversificar la Oferta Educativa en Educación Superior 2013

Universidad (Tecnológica o Politécnica):

Universidad Tecnológica de la Selva

Fecha: 30 de sep. 2013

Ampliación a la Cobertura y a la Oferta Educativa de la Universidad Tecnológica de la Selva, mediante la implantación de nuevos programas educativos en la modalidad de Técnico Superior Universitario y el fortalecimiento de la actual oferta educativa de la institución en sus diferentes sedes

Nombre del Proyecto:

Responsable del Proyecto:

Harvins Arinel Burguete Trejo

Tipo:

FADOES

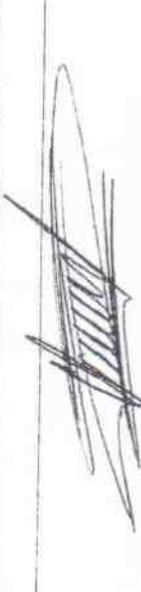
Tipo Proyecto:

Objetivo Particular:

Proporcionar el equipo, la infraestructura y los insumos necesarios para ofertar el Programa Educativo de TSU en Gastronomía y con esto atender la demanda estudiantil de la región

Meta(s)	Acciones	Avance	% Avance	Justificación
Equipamiento	Equipamiento menor de cocina para el laboratorio	0	0%	A la fecha se está integrando la convocatoria para el proceso de licitación correspondiente
	Cocina internacional para el laboratorio	0	0%	
	Equipamiento cocina nacional	0	0%	
	Equipamiento para el laboratorio en cocina estándar	0	0%	

<p><b>Construcción</b></p>	<p>Construcción para el espacio del laboratorio de Gastronomía</p>	<p>Se tiene el proyecto arquitectónico del espacio considerado.</p>	<p>Se tiene al 100% el proyecto Arquitectónico.</p>	<p>El monto total del proyecto es de 3,123,558.65, de los cuales la institución a través de este proyecto aporta 600,000.00, el INIFECH 1,000,000.00 y el municipio 1,523,559.65, por lo que se está en espera que ocurra la mezcla de recursos para proceder al inicio de la obra</p>
		<p>Está en proceso la gestión para iniciar con el proyecto de obra del inmueble</p>	<p>No se tiene avance el proceso de obra, se está en espera que ocurra la mezcla de recursos para proceder al inicio de la obra</p>	<p>aporta 600,000.00, el INIFECH 1,000,000.00 y el municipio 1,523,559.65, por lo que se está en espera que se dé la mezcla de los recursos para iniciar con la construcción</p>



Lic. Harvins Arinel Burguete Trejo  
Encargado del Proyecto



Mtro. Juan Carlos Gordillo Culebro  
Rector



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
DE LA SELVA  
RECTORÍA  
DUCUISIBAGO, GUAYAS

**CONVENIO DE APOYO FINANCIERO PARA AMPLIAR Y DIVERSIFICAR LA OFERTA EDUCATIVA DE TIPO SUPERIOR:** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL DR. FERNANDO SERRANO MIGALLÓN SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR EL ING. HÉCTOR ARREOLA SORIA, COORDINADOR GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS, Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SELVA, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR SU RECTOR, EL M. EN F. JUAN JOSÉ ORTEGA COUTTOLENC, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

- 1.- El compromiso 14 del Pacto por México establece que se asegurarán los recursos presupuestales necesarios para incrementar la calidad y garantizar la cobertura al 40% en educación superior para el segundo semestre del año 2018.
- 2.- En el año 2007 inició operaciones el "Fondo para Incremento de Matrícula de Educación Superior" y en 2008 el "Fondo para Ampliación de la Oferta Educativa" fusionándose en 2011 en el "Fondo para Ampliar y Diversificar la Oferta Educativa en Educación Superior".
- 3.- En los últimos cuatro años las universidades públicas estatales han logrado un crecimiento de matrícula de al menos 4% al cual se pretende darle continuidad en 2013.
- 4.- El Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, prevé un monto de \$1,000'000,000.00 (Un Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.) para integrar el "Fondo para Ampliar y Diversificar la Oferta Educativa en Educación Superior, de los cuales, un total de \$900'000,000.00 (Novecientos Millones de Pesos 00/100 M.N.), corresponde aplicar en las Universidades Públicas Estatales (UPES) y Universidades Públicas Estatales de Apoyo Solidario (UPEAS), a cargo de la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGESU); \$90'000,000.00 (Noventa Millones de Pesos 00/100 M.N.) en las Universidades Tecnológicas (UT) y Universidades Politécnicas (UP), a cargo de la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas (CGUTP), y \$10'000,000.00 (Diez Millones de Pesos 00/100 M.N.) en las Universidades Interculturales (UI), a cargo de la Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe (CGEIB), de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y demás previsiones de las instancias competentes.
- 5.- El artículo 43 del citado Presupuesto de Egresos dispone que los programas de "LA SEP", destinados a fomentar la expansión de la oferta educativa del nivel superior, establecerán mecanismos que permitan disminuir el rezago en el índice de cobertura en aquellas entidades federativas que estén por debajo del promedio nacional.
- 6.- Para otorgar los recursos referidos, se publicaron el 30 de enero de 2013 en la página electrónica de la Subsecretaría de Educación Superior de "LA SEP", los Lineamientos del Fondo para Ampliar y Diversificar la Oferta Educativa en Educación Superior.

### DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 2º, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, a la cual le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de los estados y los municipios.

I.2.- Que el Dr. Fernando Serrano Migallón, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005 y, el "Acuerdo

Secretarial número 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

I.3.- Que de acuerdo con los artículos 21 y 23 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, corresponde al gobierno federal apoyar la educación superior mediante la asignación de recursos públicos, dentro de sus posibilidades presupuestales, para promover, fomentar y coordinar las acciones programáticas que vinculen la planeación institucional de la educación superior con los objetivos, los lineamientos y las prioridades que demande el desarrollo integral del país.

I.4.- Que atendiendo a la solicitud de "LA UNIVERSIDAD", para contribuir al mejoramiento de la calidad, la pertinencia, la diversificación y la ampliación de la oferta educativa en beneficio de la educación superior, la apoyará presupuestalmente a fin de fortalecer e impulsar el desarrollo de las actividades que a la misma le han sido encomendadas.

I.5.- Que en términos de lo establecido en los **Lineamientos del Fondo para Ampliar y Diversificar la Oferta Educativa en Educación Superior**, "LA UNIVERSIDAD" le presentó su proyecto de Ampliación y Diversificación de la Oferta Educativa.

I.6.- Que cuenta con los recursos públicos federales extraordinarios no regularizables necesarios para la celebración del presente convenio, en su presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2013, con cargo a la clave presupuestaria: 11 514 000 2 5 03 00 005 U068 43801 1 1 07.

I.7.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle de Brasil No. 31, Oficina 306, Colonia Centro, C.P. 06020, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

## II.- De "LA UNIVERSIDAD":

II.1.- Que de acuerdo con el artículo 1 del Decreto que Crea la Universidad Tecnológica de la Selva, publicada en el Periódico Oficial el 19 de noviembre de 1997 y reformado el 17 de agosto de 2011 publicado en el mismo medio, es un organismo público descentralizado del Estado de Chiapas con personalidad jurídica y patrimonio propio.

II.2.- Que tiene por objeto, entre otros: Ofrecer Programas de Continuidad de estudios de sus egresados y para egresados del nivel técnico superior universitario o profesional asociado de otras instituciones de educación superior, que permitan a los estudiantes alcanzar el nivel académico de licenciatura; realizar investigación aplicada e innovación científica y tecnológica, así como desarrollar estudios y/o proyectos en las áreas de su competencia que se traduzcan en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento y mayor eficiencia de la producción de bienes y/o servicios y a la elevación de la calidad de vida de la región, el estado y del país.

II.3.- Que el M. en F. Juan José Ortega Couttolenc, en su calidad de Rector, es titular de la representación legal de la misma, conforme al artículo 30 del Decreto que Crea la Universidad Tecnológica de la Selva, publicada en el Periódico Oficial el 19 de noviembre de 1997 y reformado el 17 de agosto de 2011 publicado en el mismo medio y por tanto cuenta con las facultades legales necesarias para la celebración del presente instrumento y para comprometerse al cumplimiento del mismo.

II.4.- Que tiene interés en suscribir este convenio y recibir los recursos públicos que le aportará "LA SEP" para llevar a cabo los objetivos, metas y acciones de su proyecto de Ampliación y Diversificación de la Oferta Educativa, que en términos de los **Lineamientos del Fondo para Ampliar y Diversificar la Oferta Educativa en Educación Superior**, presentó y le aprobó "LA SEP".

II.5.- Que se encuentra al día en la entrega de informes técnicos y financieros a que está obligada y ha cumplido con los compromisos asumidos en los convenios que para el ejercicio de recursos financieros ha celebrado con "LA SEP".

II.6.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Entronque Tonina Km. 0.5, Carr. Ocosingo-Altamirano, C.P. 29950, municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas.

En mérito de los antecedentes y declaraciones antes referidas, las partes acuerdan celebrar el presente convenio, al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** El presente convenio tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales se ampliará y diversificará la oferta educativa del tipo superior en "LA UNIVERSIDAD", en términos de los objetivos, metas y acciones descritos en el proyecto de ampliación y diversificación de la oferta educativa denominado "Ampliación a la cobertura y a la oferta educativa de la Universidad Tecnológica de la Selva, mediante la implantación de nuevos programas educativos en la modalidad de Técnico Superior Universitario y del fortalecimiento de la actual oferta educativa de la institución en sus diferentes sedes", en lo sucesivo el Proyecto, el cual de conformidad con los Lineamientos del Fondo para Ampliar y Diversificar la Oferta Educativa en Educación Superior, fue aprobado por "LA SEP".

**SEGUNDA.-** En cumplimiento del objeto de este convenio, "LA SEP" con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2013, proporcionará apoyo financiero a "LA UNIVERSIDAD" por la cantidad de **\$2,374,754.00 (Dos Millones Trescientos Setenta y Cuatro Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro Pesos 00/100 M.N.)** para que lo destine exclusivamente al desarrollo del Proyecto.

**TERCERA.** "LA UNIVERSIDAD", en cumplimiento a este convenio se obliga a:

A).- Aplicar los recursos que reciba de "LA SEP", exclusivamente al cumplimiento de los objetivos, metas y acciones descritos en el Proyecto, ajustándose a lo previsto en los Lineamientos del Fondo para Ampliar y Diversificar la Oferta Educativa en Educación Superior, así como a conservar en su poder la documentación original que acredite que dichos recursos se aplicaron exclusivamente para tal fin;

B).- Enviar a la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de "LA SEP", para su seguimiento, en un plazo no mayor a **15 (quince)** días hábiles posteriores a la fecha de firma de este convenio, la actualización y ajustes que en su caso requiera el Proyecto, con motivo del apoyo financiero efectivamente proporcionado; en el entendido que las modificaciones a los objetivos, metas y acciones correspondientes, deberán priorizar lo que se realizará durante la vigencia de este convenio. "LA SEP" podrá suspender la liberación del recurso federal o exigir la devolución del ya liberado, cuando advierta que en dicha actualización y ajustes "LA UNIVERSIDAD" realiza modificaciones sustanciales a los objetivos del Proyecto;

C).- Informar trimestralmente a la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de "LA SEP", en los formatos establecidos para ello y de conformidad con lo previsto en los Lineamientos del Fondo para Ampliar y Diversificar la Oferta Educativa en Educación Superior, sobre el ejercicio de los recursos y el avance en el desarrollo del Proyecto y hasta el finiquito del mismo, con las correspondientes características y periodicidad a que se refiere el artículo 43 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013. En el seguimiento de los objetivos, metas y acciones del Proyecto, la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de "LA SEP" considerará la actualización y ajustes a que se refiere el inciso que antecede;

D).- Incorporar en su página Web la información relacionada con el Proyecto y los montos autorizados; en particular: el registro, la asignación, los avances técnicos y/o académicos y el seguimiento del ejercicio de los recursos que deberán darse a conocer en esa página, manteniendo la información actualizada con periodicidad trimestral;

E).- Facilitar la fiscalización de los recursos federales que reciba, que realice la Auditoría Superior de la Federación en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas de su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables;

F).- Ajustarse los procedimientos previstos por las leyes de carácter federal en materia de adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles y servicios, y de obra pública y servicios relacionados con la misma, en caso de que para el desarrollo del Proyecto, se requiera la adquisición, arrendamiento de bienes muebles o la contratación de servicios u obra pública o servicios relacionados con la misma, según corresponda;

G).- Dar cumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente convenio, así como a todas y cada una de las establecidas a su cargo en los Lineamientos del Fondo para Ampliar y Diversificar la Oferta Educativa en Educación Superior, inclusive una vez concluida la vigencia de este convenio y hasta el finiquito del Proyecto, y

H).- Las demás acciones a su cargo establecidas en los Lineamientos del Fondo para Ampliar y Diversificar la Oferta Educativa en Educación Superior.

CUARTA.- "LA SEP" designa a la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas como el área responsable de la coordinación y seguimiento del cumplimiento del presente convenio.

QUINTA.- El Rector de "LA UNIVERSIDAD" será la persona responsable del desarrollo y ejecución de este convenio y del Proyecto.

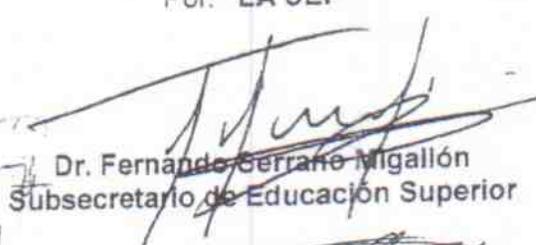
SEXTA.- La vigencia del presente convenio iniciará el día de su firma y concluirá el 31 de diciembre de 2013. Podrá ser modificado durante su vigencia previo acuerdo por escrito entre las partes.

SÉPTIMA.- El personal de cada una de las partes que intervenga en las actividades motivo de este convenio, no modifica por ello su relación laboral y por lo mismo, la otra parte no se convertirá en patrón sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada una, los asuntos laborales relacionados con su personal.

OCTAVA.- Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto de su interpretación o cumplimiento, ésta será resuelta por escrito de mutuo acuerdo y, en caso de no conseguirse lo anterior, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes.

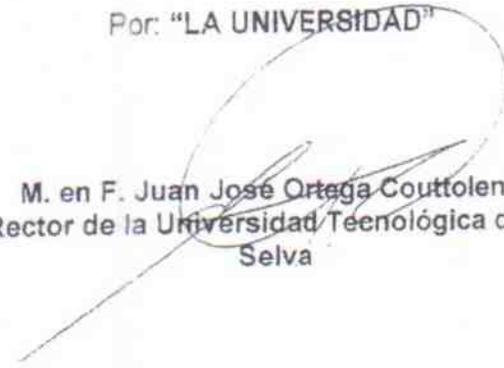
Enteradas las partes del contenido y alcance de este convenio, lo firman de conformidad en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de México, el día 01 de abril de 2013.

Por: "LA SEP"

  
Dr. Fernando Cerrano Migallón  
Subsecretario de Educación Superior

  
Ing. Héctor Arreola Soria  
Coordinador General de Universidades  
Tecnológicas y Politécnicas

Por: "LA UNIVERSIDAD"

  
M. en F. Juan José Ortega Couttolenc  
Rector de la Universidad Tecnológica de la  
Selva